Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas

LLAMADO MOPC N° 17/2015.

Asunción, 29 de mayo de 2015.

VISTO: el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el informe de evaluación técnica, el acta de recepción y apertura de propuestas, referente a las ofertas presentadas en el marco del **LLAMADO MOPC N° 17/2015 LICITACION PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PRECALIFICADAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA AUTOPISTA ÑU GUAZÚ: ASUNCIÓN – LUQUE DE 6,3 KM. DE LONGITUD. ID N° 285092,** cuyo acto de recepción y apertura de propuestas, se realizó el 12 de mayo de 2015, donde según constancias del acta, se presentaron los siguientes oferentes:

1. **CONSORCIO IAT (ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENIERÍA S.R.L. – INGENEG S.A. – TECNOESTUDIOS S.A.)**
2. **CONSULTORA CIA – COMPAÑÍA DE INGENIEROS ASOCIADOS S.A.**
3. **CONSORCIO TAPE GUAZÚ (CIALPA S.A. – ELECTROPAR S.R.L.)**
4. **CONSORCIO ÑU GUAZÚ (CONSULTORA MEMORIAS Y COMPUTOS S.A. (COMYCSA) – TECNODINAMICA S.R.L. – CONSULTORA PARAGUAYA S.A. – GEOLATINA S.A.)**
5. **CONSULTORA GUARANÍ S.A.**

CONSIDERANDO:

A los efectos de proceder a la evaluación detallada de las propuestas, el Comité de Evaluación debe determinar si los documentos solicitados de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones, y específicamente aquellos de carácter sustancial han sido suministrados por los oferentes.

En ese sentido, por memorándum SCEO N° 337/2015, la Secretaría del Comité de Evaluación solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos el análisis jurídico de los documentos legales presentados por las empresas y/o consorcio de empresas participantes de la Licitación.

La Dirección de Asuntos Jurídicos, en su Dictamen N° 689 de fecha 18 de mayo de 2015, dice (sic):

*I- **ANTECEDENTES:***

- *Memorándum **SCEO N° 337/2015**, En relación al llamado de referencia se solicita acudir a la oficina de la **UOC**, a fin de realizar el Análisis Jurídico de las ofertas presentadas por las empresas participantes del llamado de referencia:*
    1. *CONSORCIO IAT (ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENIERÍA S.R.L. – INGENEG S.A. – TECNOESTUDIOS S.A.)*
    2. *CONSULTORA CIA – COMPAÑÍA DE INGENIEROS ASOCIADOS S.A.*
    3. *CONSORCIO TAPE GUAZÚ (CIALPA S.A. – ELECTROPAR S.R.L.)*
    4. *CONSORCIO ÑU GUAZÚ (CONSULTORA MEMORIAS Y COMPUTOS S.A. (COMYCSA) – TECNODINAMICA S.R.L. – CONSULTORA PARAGUAYA S.A. – GEOLATINA S.A.)*
    5. *CONSULTORA GUARANÍ S.A.*
    6. ***Acta de Recepción y Apertura de Sobres**, que se llevó a cabo en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 12 de mayo de 2015. En la misma se dejó constancia de que*

1. Las Propuestas de Precio de los oferentes pasan al Comité de Evaluación de Ofertas para su examen, análisis y calificación.

Abg. Larissa Barboza Vallejo
Mat. C.S.J. Nº 36.581
Jefe Int. Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

C.P. Ricardo [illegible] Galeano
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Ing. HUGO M. MIRANDA C.
Director de Vialidad
MOPC

Lic. ROBERTO [illegible]
Viceministerio de Administración y Finanzas
MOPC

Por otra parte, en virtud a los establecido en la ***Resolución DNCP N° 849/2015****, "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS". Esta Dirección, conjuntamente con la Dirección de Recursos Humanos, procedió a verificar en el registro del SINARH del Ministerio de Hacienda, a los representantes de los Oferentes, según el siguiente detalle:*

Listado de los Representantes Legales:

ING. FELIPE JOSÉ BARBOZA	*3.534.104*	*CONSORCIO IAT*
ANTONIO PANGRAZIO	*693.827*	*CIA S.A.*
AMILCAR TROCHE	*644.520*	*CONSORCIO TAPE GUAZU*
JULIO V. ULLON ESPINOLA	*102.279*	*CONSORCIO ÑU GUAZU*
RAUL MONTIEL	*193.761*	*CONSORCIO ÑU GUAZU*
FEDERICO MODESTO	*2.196.418*	*CONSULTORA GUARANI S.A.*

Con relación al representante legal del CONSORCIO TAPE GUAZU, AMILCAR TROCHE., se informa que el mismo figura en el registro actual del SINARH del Ministerio de Hacienda; figura en la UNA como miembro del C.S.U. y en el MEC como Catedrático Docente, consideramos oportuno traer a colación lo estipulado en la LEY N° 1.626 DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Art. 2° que reza: "Aún cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: f) los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica". Por lo que estimamos que el ejercicio de la docencia no se contrapone al ejercicio de la representación legal, de acuerdo a la normativa citada precedentemente. No obstante, en caso de resultar adjudicada, el Comité de Evaluación de Ofertas, consulte a la empresa citada precedentemente si dichas labores no le impedirían cumplir con sus funciones de Representante Legal de firma.

Los demás oferentes individualizados no figuran en los registros del SINARH. Cabe mencionar, que la información proporcionada corresponde exclusivamente a la consulta realizada en el SINARH del Ministerio de Hacienda, considerando que todavía hay entidades que no están incorporadas a dicho Sistema.

Asimismo, se informa que no se han observado requisitos de orden legal en la presentación del "Sobre N° 2"- Propuesta de Precio que nos ocupa, los cuales ya han sido verificados en la etapa previa del presente proceso licitatorio, ***quedando exclusivamente a cargo del sector Técnico Económico-Financiero, la correspondiente evaluación.*** *No obstante se procedió a la verificación del Formulario de la Propuesta Económica, las cuales se encuentran debidamente completadas y suscriptas por todos los oferentes.*

Por último, traemos a colación el ***Art 27° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas****, que establece: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.* ***La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública****".*

II- CONCLUSIÓN:

Habiendo procedido a la verificación de las carpetas presentadas por los oferentes, y teniendo en cuenta el contenido netamente Técnico Económico-Financiero de las mismas, esta Dirección sugiere ***Proseguir*** *con los trámites administrativos pertinentes, atendiendo a los intereses de la Institución y conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909 y sus modificaciones.-*

Seguidamente, a través de la Secretaría del Comité de Evaluación se solicitó a la Dirección de Vialidad el análisis del cumplimiento de las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones sobre la capacidad técnica de los oferentes, a fin de determinar si las propuestas cumplen con los requisitos técnicos solicitados por la Convocante.

Abg. Larisa Barboza Vallejo
Mat. C.S.J. N° 36.581
Jefe Int. Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

HUGO M. MIRANDA C.
Director de Vialidad
MOPC

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

La Dirección de Vialidad, a través del memorándum N° 505/2015 remitió el Informe Técnico que en su parte pertinente refiere (sic):

I. INTRODUCCIÓN

Elevamos a vuestra consideración el presente Informe, en donde se expone el resultado de la Evaluación y Comparación de ofertas, así como la Evaluación Combinada de Calidad y Costo de las propuestas presentadas por los Oferentes en el Llamado de la referencia.

Este informe ha sido elaborado por el Equipo Técnico de la Unidad Nacional Ejecutora FOCEM del MOPC.

II. APERTURA DE PROPUESTAS

De acuerdo al Acta de Apertura de Propuestas, el 12 de mayo de 2015, en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, se procedió a la apertura de las propuestas de precio de las Firmas y Consorcios de Firmas que han sido habilitadas. Las propuestas de precio abiertas y leídas fueron las siguientes:

N°	OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA EN GS.
1	**CONSORCIO IAT** *(ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENIERÍA S.R.L. – INGENEG S.A. – TECNOESTUDIOS S.A.)*	4.072.461.206
2	**CONSULTORA CIA** *– COMPAÑÍA DE INGENIEROS ASOCIADOS S.A.*	3.000.000.000
3	**CONSORCIO TAPE GUAZU** *(CIALPA S.A. – ELECTROPAR S.R.L.)*	3.320.015.500
4	**CONSORCIO ÑU GUAZÚ** *(COMYCSA – TECNODINÁMICA S.R.L.– CONSULTORA PARAGUAYA S.A. – GEOLATINA S.A.)*	3.835.359.000
5	**CONSULTORA GUARANI S.A.**	2.230.261.770

Estos montos incluyen el I.V.A.

III. METODOLOGÍA DE SELECCIÓN

De acuerdo a lo establecido en los Documentos de Licitación el método de selección es: Selección Basada en la Calidad y el Costo (SBCC), que consiste en utilizar la calidad y el costo como factores de evaluación, de acuerdo al siguiente procedimiento:

III.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

La evaluación de las Propuestas Técnicas se realizó aplicando los criterios y el sistema de evaluación establecidos en la Sección 2 – Instrucciones para los Consultores, cuyo resultado se detalla a continuación:

N°	OFERENTE	PUNTAJE PROPUESTA TÉCNICA
1	**CONSORCIO IAT** *(ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENIERÍA S.R.L. – INGENEG S.A. – TECNOESTUDIOS S.A.)*	100,00
2	**CONSULTORA CIA** *– COMPAÑÍA DE INGENIEROS ASOCIADOS S.A.*	99,60
3	**CONSORCIO TAPE GUAZU** *(CIALPA S.A. – ELECTROPAR S.R.L.)*	99,52
4	**CONSORCIO ÑU GUAZÚ** *(COMYCSA – TECNODINÁMICA S.R.L.– CONSULTORA PARAGUAYA S.A. – GEOLATINA S.A.)*	98,00
5	**CONSULTORA GUARANI S.A.**	93,00

III.2 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE PRECIO Y CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS

Para la evaluación de las Propuestas de Precio se ha procedido según lo establecido en el Numeral 5.6 de la Sección II - Instrucciones a los Consultores del Pliego de Bases y Condiciones, el cual expresa cuanto sigue: "El Comité de Evaluación corregirá los errores aritméticos. Al corregir los errores aritméticos, en caso de alguna discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total, o entre palabras y cifras, los primeros prevalecerán. Además de las correcciones enunciadas, como se anotó en el párrafo 3.6, las actividades y productos descritos en la propuesta técnica pero no costeadas, serán asumidas para ser incluidas en los precios de otras actividades o productos. En caso de que una actividad o rubro en la Propuesta de precio se declare de diferente manera que en la propuesta técnica, se procederá así: (i) si el contrato basado en tiempo trabajado ha sido incluido en la SP, el Comité de Evaluación corregirá la cantidad indicada en la propuesta de precio y la hará consistente con la indicada en la propuesta técnica, aplicará el precio unitario pertinente incluido en la propuesta de precio a la cantidad corregida y corregirá el precio total de la propuesta…."

Abg. Larissa Barboza Vallena
Mat. C.S.J. N° 36.581
Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Ing. HUGO M. MIRANDA C.
Director de Vialidad
MOPC

Lic. Robert [illegible]
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

III.3 EVALUACIÓN COMBINADA DE LA CALIDAD Y COSTO

La evaluación combinada de la calidad y costo se ha efectuado según lo establecido en el Numeral 5.7 Sección II - Instrucciones a los Consultores de la Solicitud de Propuestas del Pliego de Bases y Condiciones.

Los puntajes técnicos y de precio combinados obtenidos por los Oferentes, se detallan a continuación:

N°	OFERENTES	(1) Puntaje de Evaluación Técnica (Pt)	(2) Puntaje Técnico Ponderado 70% (0,70 x Pt)	(3) Oferta en Gs.	(4) Puntaje de Propuesta de Precio Pp=(Pm/Pi)x100	(5) Puntaje de Precio Ponderado 30% (0,30xPp)	(6) Puntaje Total Combinado (2)+(5)
1	CONSORCIO IAT	100,00	70,00	4.072.461.206	54,76	16,43	86,43
2	CONSULTORA CIA S.A.	99,60	69,72	3.000.000.000	74,34	22,30	92,02
3	CONSORCIO TAPE GUAZÚ	99,52	69,66	3.320.015.500	67,18	20,15	89,82
4	CONSORCIO ÑU GUAZÚ	98,00	68,60	3.835.359.000	58,15	17,45	86,05
5	CONSULTORA GUARANI S.A.	93,00	65,10	2.230.261.770	100,00	30,00	95,10

Se destaca que, el Numeral 5.7 de la Sección II - Instrucciones a los Consultores de la Solicitud de Propuestas, establece que: "La firma que obtenga el puntaje técnico y de precio combinado más alto será invitada para ajustar los términos del Contrato."

IV. CONCLUSIÓN

*Considerando lo mencionado más arriba, el puntaje técnico y de precio combinado más alto corresponde a la propuesta presentada por la Firma **CONSULTORA GUARANI S.A.**, siendo el monto total de su oferta el siguiente: GUARANIES DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA (Gs. 2.230.261.770), I.V.A. incluido.*

CONCLUSIONES:

Que, el presente proceso es ***Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC).***

Que, el numeral 5.7 de la Sección 2 – Instrucciones para los Consultores de la Solicitud de Propuestas (SP), establece: ***"La firma que obtenga el puntaje técnico y de precio combinado más alto será invitada para ajustar los términos del Contrato"***

En ese sentido y luego del análisis realizado, se colige que la oferta presentada por el **CONSULTORA GUARANI S.A.** ha obtenido el puntaje técnico y de precio combinado más alto, por tanto teniendo en cuenta lo expresado en el Numeral 5.8 de la Sección II - Instrucciones para los Consultores de la Solicitud de Propuestas citado precedentemente, el Comité de Evaluación de Ofertas,

RECOMIENDA:

1. **INVITAR** a ajustar los términos del contrato, en el marco del **LLAMADO MOPC N° 17/2015** LICITACION PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PRECALIFICADAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA AUTOPISTA ÑU GUAZÚ: ASUNCIÓN – LUQUE DE 6,3 KM. DE LONGITUD. **ID N° 285092**, al oferente **CONSULTORA GUARANI S.A.**

2. **ELEVAR** el presente Dictamen a la Sub Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites pertinentes.

MIEMBROS

Viceministro de Administración y Finanzas

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. Larissa Barboza Vallena
Mat. C.S.J. N° 36.581
Jefe Int. Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez C.
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Ing. HUGO M. MIRANDA C.
Director de Vialidad
MOPC

Titular de la Secretaría General o representante

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Viceministro de Obras Públicas o representante

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante

Abg. Larissa Barboza Valiente
Mat. C.S.J. N° 36.581
Jefe Int. Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

Titular de la Sub UOC o representante

Ing. HUGO M. MIRANDA C.
Director de Vialidad
MOPC